

RES. 658/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001339, Ent. N° 1006/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), relacionadas con el pago a los Responsables Legales de los proyectos seleccionados correspondiente a la Convocatoria 2019 del Fondo para el “Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el interior del País”;

RESULTANDO: 1) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 29.05.19, por Resolución No. 1351/19, acordó no formular observaciones a la Convocatoria 2019 del “Fondo Concursable para la Cultura”, que tiene por objeto contribuir a la rehabilitación y mejora de las infraestructuras culturales de los espacios públicos y/o privados del interior del país, a través del “Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el interior del país” y señaló que los gastos que se deriven para el M.E.C de la convocatoria remitida, hasta el total indicado de \$ 11.000.000, deberán ser sometidos al control de legalidad de este Tribunal o del Contador Auditor, según el monto y/o naturaleza de los mismos;

2) que el Director Nacional de Cultura, por Resolución DNC 0847/2019 de fecha 07.10.19, dispuso homologar el fallo emitido por el Jurado en las Categorías números 1- “Fortalecimiento de Infraestructuras Culturales en el Interior del País: espacios culturales diversos”, y 2 -“El Espacio festivo de los uruguayos”;

3) que en la oportunidad, por Resolución N° 1096/2019 del 13.12.19, el Director Nacional de Cultura resolvió disponer el pago a los Responsables Legales de los proyectos seleccionados y transferir

las sumas asignadas a los proyectos ganadores, a través de las personas que se enumeran y por los montos asignados, en la modalidad de pago dispuesta, según el siguiente detalle:

-Proyecto 1302613087 Florencia Belén Perdomo C.I. 4.665.795-6 BROU \$ 200.000, que se abonará en una sola partida;

-Proyecto 2011592401 Gabriel Valente García C.I. 1.386.860-9 BROU \$ 105.860, que se abonará en una sola partida;

-Proyecto 1580677771 Carola María Seoane Tarelli C.I. 5.931.258-9 BROU 1.059.000, que se abonará en dos partidas, la primera de \$ 850.000 y la segunda de \$ 209.000;

-Proyecto 1049636203 Iván Andrés Corral Salomón C.I. 3.999.558-1 BROU \$ 200.000 en una única partida;

-Proyecto 1651966147 Walter Pradié Machado C.I. 2.858.345-8 BROU \$ 1.690.022 que se abonará en dos partidas, la primera de \$ 850.000 y la segunda de \$ 840.022;

-Proyecto 74524722 Milton Francisco Camejo del Sur C.I. 3.682.313-9 BROU \$ 899.650 en dos partidas consecutivas de \$ 449.825;

-Proyecto 615341509 José Manuel San Martín Ortega C.I. 4.178.863-3 BROU \$ 200.000 en una única partida;

-Proyecto 1584735037 Venancio Rodríguez Núñez C.I. 4.065.127-9 BROU \$ 900.000 en dos partidas de 450.000 cada una;

-Proyecto 211230430 Bettina Yessica Busto Lambache C.I. 4.632.249-0 BROU \$ 199.751 en una única partida;

-Proyecto 1995664296 James Mulleady Vullietty C.I. 2.808.708-4 BROU \$ 899.979 en dos partidas de \$ 449.990 cada una de ellas;

-Proyecto 830217078 Pablo Daniel Cribari Peralta C.I. 4.577.976-3 BROU \$ 169.738 en una sola partida;

-Proyecto 538926182 Graciela de los Ángeles Andrada C.I. 2.556.337 BROU \$ 340.331 en una única partida;

-Proyecto 1612793696 Rodolfo Salaverry Zeni C.I. 3.413.612-2 BROU \$ 378.000 en una única partida;

-Proyecto 1806457047 Mirian Lamas C.I. 1.968.259-0 BROU \$ 200.000 en una única partida;

-Proyecto 613049125 Práxedes Martínez Escudero C.I. 3.214.309-6 BROU \$ 400.000 en una única partida;

-Proyecto 1009796431 María Alicia Elgul C.I. 3.683.162-3 BROU \$ 400.000 en una única partida;

-Proyecto 977887056 Elena Matos Galán C.I. 4.534.023-7 BROU \$ 400.000 en una sola partida;

-Proyecto 1822508453 Hernán Marra Soca C.I. 3.345.309-4 BROU \$ 400.000 en una única partida;

-Proyecto 1198735838 Gonzalo Barboza Silva C.I. 3.297.974-4 BROU \$ 399.000 en una única partida;

-Proyecto 359141274 Ernesto Jesús Perdomo Reyes C.I. 3.182.921-3 BROU \$ 399.000 en una única partida;

-Proyecto 1288121789 Valeria Duarte San Martín C.I. 1.685.083-9 BROU \$ 200.000 en una única partida;

Proyecto 1554713695 Lucía Cristina Silva C.I. 4.419.001-1 BROU \$ 959.669 en dos partidas consecutivas de \$ 850.000 y \$ 109.669 cada una;

4) que se adjunta documento de Afectación N° 0001245 de fecha 17.01.20 del crédito del Ministerio de Educación y Cultura INC 11, Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003, imputando la suma de \$ 11.000.000, así como documento de Obligación de fecha 17.01.20 por la misma suma, con cargo al Programa 280, Proyecto 703, Objeto del Gasto 559, "Transferencias Corrientes a Otras Instituciones sin fines de lucro;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 252 de la Ley N° 17930 de 19.12.05 creó en el ámbito del MEC el Fondo para el Desarrollo de Infraestructuras Culturales en el interior del país, para la "Recuperación y

construcción de Infraestructura para el desarrollo de actividades artísticas en el Interior del país”;

2) que el artículo 31 de la Ley N° 18046 de 24.10.06 dispone que el MEC tendrá a su cargo las partidas presupuestales anuales y los recursos que se otorguen por medio de las leyes de Presupuesto y Rendición de Cuentas, así como la definición de su distribución, a través de mecanismos de selección por concurso;

3) que la Dirección Nacional de Cultura, como unidad ejecutora del MEC, posee competencias para “promover, coordinar, administrar y ejecutar los proyectos de desarrollo de la cultura, a cargo del Gobierno Nacional” (artículo 424 de la Ley N° 19.355 de 19.12.15;

4) que por tanto, las transferencias dispuestas encuadran en el ámbito de competencia de los organismos actuantes y se realizan a los representantes legales de las instituciones seleccionadas en la Convocatoria efectuada y a la que este Tribunal no le formulara observaciones (Resolución N° 1351 de fecha 29.4.19);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado en el MEC la intervención del gasto de \$ 11.000.000, previa verificación de que las actuaciones no tengan principio de ejecución;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado en el Ministerio de Educación y Cultura; y
- 3)** Devolver los antecedentes.-

ag